



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/HRC/1/L.5  
28 de junio de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Primer período de sesiones  
Tema 4 del programa

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA  
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO  
DE DERECHOS HUMANOS"**

**Proyecto de declaración propuesto por el Presidente del  
Consejo de Derechos Humanos**

**Entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la  
Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes**

1. El Consejo de Derechos Humanos acoge con satisfacción la entrada en vigor, el 22 de junio de 2006, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que fue aprobado el 18 de diciembre de 2002 por la Asamblea General en su resolución 57/199.
2. El Consejo de Derechos Humanos felicita a los primeros 20 Estados que han ratificado el Protocolo Facultativo.
3. El Consejo de Derechos Humanos exhorta a todos los Estados Partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes a que consideren sin dilación la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención, que prevé nuevas medidas para prevenir y combatir la tortura.

4. El Consejo de Derechos Humanos pide al Secretario General que, dentro del marco presupuestario general de las Naciones Unidas, proporcione a los órganos y mecanismos que combaten la tortura y prestan asistencia a las víctimas el personal y los medios necesarios, en consonancia con el firme apoyo expresado por los Estados Miembros a la lucha contra la tortura y a la asistencia a las víctimas de ésta.

-----